



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



D.T. 80  
C/D/smc  
15102015

REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 15 de Octubre de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

**EXENTO N° 1434**

**CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada por el Propietario de la Pista de Aterrizaje, Don Luis Indalecio Soto Mardones,

**VISTOS:**

El acuerdo N° 61 /2015 de sesión 93 del Honorable Concejo Municipal de fecha 24 de Junio de 2015, el Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Resciliación y Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Luis Indalecio Soto Mardones cuyo texto íntegro se transcribe

**REPERTORIO N° 481/2015**

**RESCILIACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO PISTA DE ATERRIZAJE**

**SOTO MARDONES LUIS INDALECIO**  
**A**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Litueche, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, República de Chile, a veintiocho de Agosto del año dos mil quince, ante mi **CARMEN CORREA OSSA**, Abogado, Notario Público, Conservador y Archivero Judicial Titular con oficio en calle Hermanos Carrera, número ochocientos nueve, de esta comuna y ciudad, comparecen: don **LUIS INDALECIO SOTO MARDONES**, chileno, cédula nacional de identidad cinco millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete raya ocho, comerciante, estado civil divorciado según se acreditará, domiciliado en Avenida La Estrella número novecientos veinticinco, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, y de paso en ésta, por una parte como comodante, y por la otra como comodataria, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien raya cero, representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos con domicilio en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, cuya representación se acreditará, ambos mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO: Antecedentes:** Con fecha cuatro de junio de dos mil siete, por escritura pública suscrita ante el notario Público doña Carmen Correa Ossa e inscrito a fojas doscientos número doscientos del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Litueche del año dos mil seis, consta que don Luis Indalecio Soto Mardones, entregó en comodato o préstamo de uso gratuito por un lapso de seis años a la Ilustre Municipalidad de Litueche representada en dicha ocasión por el alcalde de la época don José Bernardo Cornejo Cerón, en los términos que acordaron dichas partes, el lote C2, ubicado en Caserío de Talca, comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, el cual es una porción de un fragmento del lote C, que forma parte de una propiedad mayor, dado en comodato según plano que se encuentra protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Pichilemu, correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro bajo el número doscientos setenta y ocho, y tiene una superficie aproximada de tres como ochenta y cinco hectáreas que linda: al Norte en cincuenta y cinco metros con Luis Indalecio Soto Mardones; al Sur, en cincuenta y cinco metros con Luis Indalecio Soto Mardones; al Oriente, en

setecientos metros.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas novecientos diecinueve, número novecientos veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, año dos mil seis, señalada en el rol de avalúo de la comuna de Litueche, bajo el número treinta y cuatro raya ciento ochenta y ocho.- **SEGUNDO: Resciliación:** por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, viene en dejar sin efecto el contrato de comodato aludido y por tanto en devolver a nombre de su representada el inmueble recibido en comodato según se establece en la cláusula primera de esta escritura a don **LUIS INDALECIO SOTO MARDONES**, devolviendo el inmueble como cuerpo cierto en el estado en que se encuentra con todo lo plantado y edificado, con sus instalaciones y demás construcciones anexas que son conocidas por las partes, declarando éste último que recibe a su entera satisfacción la restitución del inmueble de su propiedad no teniendo objeciones a su estado de conservación general.-**TERCERO: Antecedentes:** Don **Luis Indalecio Soto Mardones**, es dueño de una parte del lote C, que forma parte de una propiedad rural de mayor extensión, ubicado en Caserío Talca, comuna de Litueche, provincia Cardenal Caro, que según plano agregado bajo el número ochocientos sesenta y tres al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y dos del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, tiene una superficie aproximada de ciento ochenta hectáreas, cuyos linderos particulares son : Noreste, con Gerardo Rosales en línea Quebrada separada por cerco: Sureste sucesión Amador Pino y Sucesión Cáceres Donoso, ambos separados por cerco; Suroeste, sucesión Cáceres, Lázaro Orellana, sucesión Zúñiga, Ramón Vega, Tomás Orellana, Luis Ogalde, todos en línea quebrada y separados por cerco; y en línea quebrada de quinientos veinte y cinco metros, con el vendedor; con camino público de Litueche a Central Rapel que lo separa del lote "B". Lo adquirió por escritura pública de compraventa a don Heraldo René Acuña Donoso, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, autorizada por el Notario Público de la ciudad de Rancagua don Renato Astroza Sotomayor, figurando inscrito a su nombre a fojas novecientos diecinueve, número novecientos veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de bienes Raíces de Litueche, año dos mil seis.-**CUARTO: Subdivisión:** Don **Luis Indalecio Soto Mardones**, declara que posteriormente ha procedido a subdividir la propiedad individualizada en la cláusula anterior en dos lotes, según plano que se encuentra protocolizado bajo el número doscientos sesenta y ocho al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Pichilemu, correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Siendo de interés para este instrumento el lote C2 tiene una superficie aproximada de tres como ochenta y cinco hectáreas que linda en particular: al Norte en cincuenta y cinco metros con Luis Indalecio Soto Mardones; al Sur, en cincuenta y cinco metros con Luis Indalecio Soto Mardones; al Oriente, en setecientos metros con Luis Indalecio Soto Mardones; y al Poniente, Luis Indalecio Soto Mardones, en setecientos metros.- **QUINTO: Comodato:** Por el presente instrumento don Luis Indalecio Soto Mardones da en comodato el Lote C 2 singularizado en la cláusula anterior, mediante la entrega que de él hace a la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, quien lo recibe, en las condiciones que van a expresarse.- **SEXTO: Plazo:** Se otorga este préstamo de uso gratuito, por un lapso de diez años, debiendo restituirse el lote C2 objeto de este contrato como cuerpo cierto, en el estado en que en la época de su devolución se encuentre, con todo lo edificado y plantado, libre de todo impedimento material y legal, respondiente el comodante de su saneamiento, en conformidad a la Ley. **SÉPTIMO: Uso del inmueble entregado en comodato:** El comodatario podrá servirse del lote, donde se encuentre construida la pista de aterrizaje para abrirla al uso de la comunidad, una vez que se obtenga la autorización de funcionamiento, mediante resolución exenta de parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Subdirección de Servicios Aeródromo.- **OCTAVO: Pago de arancel:** El pago del arancel anual que deba pagarse en la Dirección de Aeronáutica para el funcionamiento de la pista de aterrizaje corresponderá al comodante, esto es, a don Luis Indalecio Soto Mardones.-**NOVENO: Gastos de mantención:** La mantención de la pista de aterrizaje, será de cargo de la comodataria, esto es la Ilustre Municipalidad de Litueche, no significando esto la construcción de instalaciones; de ser necesario alguna edificación deberá ser previamente acordada y analizada entre las partes la necesidad y la concurrencia de inversión por parte del comodatario.-**DÉCIMO: Competencia:** Para los efectos de este contrato fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. **DÉCIMO PRIMERO: Formalidades:** Se suscribe el presente contrato de comodato, contando con el Acuerdo número sesenta y uno del Honorable Concejo Municipal de Litueche, de Sesión número noventa y tres, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, según se acreditará, mediante certificado extendido por la Secretaria Municipal de Litueche, Srta. Laura Carolina Uribe Silva.-**DÉCIMO SEGUNDO: Poder:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para que se requiera del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. **PERSONERÍA:** La personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche consta de Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha seis de diciembre del año dos mil doce y acta de constitución del Concejo Municipal de igual fecha. Se extiende esta escritura en base a minuta redactada en la Ilustre Municipalidad de Litueche. En comprobante de así otorgar la presente escritura pública y previa lectura, los comparecientes firman. Se da copia. Se anotó en el libro de repertorio con el Número señalado. Doy Fe. **CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE LAURA URIBE SILVA**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que: El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N°93** celebrada con fecha **veinticuatro de junio del año dos mil quince**, presidida por el alcalde don René

Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, y don Marcelo Cáceres Reyes, **por unanimidad de los señores Concejales presente se acordó Aprobar: "recepción de comodato de terreno para pista de aterrizaje entre I. municipalidad de Litueche y don Luis Soto Mardones, por 10 años"**. Lo anterior quedó consagrado en el **Acuerdo N°61/2015**. Otorgado en la comuna de Litueche, a catorce días del mes de julio del año dos mil quince. Firma ilegible Laura Uribe Silva Secretaria Municipal Ministra de Fe.-**Certificado Matrimonio**: Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Circunscripción: Barrancas. Inscripción: 2 Año 1975. Nombre del Marido: Luis Indalecio Soto Mardones. Fecha nacimiento: 9 Octubre 1948. R.U.N. N° 5.891.487-8.- Nombre de la Mujer: Agustina de las Mercedes Venegas Muñoz. Fecha de Nacimiento: 18 Marzo 1956.- R.U. N. N° 7.434.768-1 Fecha de celebración: 2 Enero 1975 a las 10:00 horas. Según consta Divorcio: Por sentencia del Juzgado 28 Civil Santiago de fecha 25-08-2005 causa Rol 2119-2005 aprobada con fecha 31.10.2005 se ha declarado el Divorcio del Matrimonio de los Titulares de esta Inscripción. Requirente: Rodrigo Andrés Espinosa Leiva Run. 15.940.450-1.- Fecha Subinscripción: 12 Diciembre 2005.- Fecha Emisión: 28 de Agosto de 2015.- Firma timbre Jefe Archivo General (s) Servicio de Registro Civil e Identificación Chile.- Conforme.-

Luis Indalecio Soto Mardones  
R.U.N. 5.891.487-8

René Santiago Acuña Echeverría  
R.U.N. 11.631.592-0  
pp. Ilustre Municipalidad de Litueche  
R.U.T. 69.091.100-0

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN

LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal (s)



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MSOP/RPV/CJO/smc

- DISTRIBUION:
- Luis Soto Mardones
- Dirección del Tránsito
- Secretaría Municipal

www.litueche.-cl